



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización 1 cargo Jefe de Unidad de Coordinación de Actividad de Procuración en el Instituto de Trasplante

VISTO: la Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/19, la Disposición N°18-GCABA-EAIT/12 modificada por Disposiciones N°40-GCABA-EAIT/14, N°60-GCABA-EAIT/18 y 114-GCABA-EAIT/23 y el Expediente N°21122047-GCABA-DGAYDRH/24, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo a concursar desde su creación mediante Disposición N°18-EAIT/12 modificada por Disposiciones N°40-GCABA-EAIT/14, N°60-GCABA-EAIT/18 y 114-GCABA-EAIT/23;

Que el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad de Coordinación de Actividad de Procuración con 40 hs semanales de labor, se realiza conforme lo establecido en el Régimen de Concursos Cerrados Generales dispuestos en la Ley N° 6035 Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/19;

Que resulta necesario contar con un profesional médico especialista en Terapia intensiva o Emergentología con experiencia acreditable como coordinador hospitalario en procuración y trasplante no menor a dos (2) años;

Que la capacidad de liderar y gestionar equipos de trabajo del profesional es relevante para organizar y coordinar los operativos en la Jurisdicción enmarcados en las normativas y protocolos vigentes es fundamental;

Que es menester tener conocimientos éticos legales de la procuración y el trasplante;

Que se prestó la conformidad correspondiente en ACTA que obra agregada en el Expediente de tramitación;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO DE TRASPLANTE
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso para de cubrir un (1) cargo de Jefe de Unidad de Coordinación de Actividad de Procuración, con 40 horas semanales de labor en el Instituto del Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada por Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/19 en el marco de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Fijar las pautas para la inscripción y características del cargo a cubrir:

Cargo a concursar: JEFE DE UNIDAD COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD DE PROCURACIÓN

Las acciones y funciones que desarrollará son:

Asistir y fortalecer áreas de procuración y gestión de trasplante en los establecimientos del Gobierno del Ciudad de Buenos Aires.

Organizar funcionalmente las actividades de procuración con los Jefes de Sección Procuración de Órganos de las guardias de los Hospitales Cabecera de Región y los que se incorporen oportunamente.

Promover acciones de difusión y capacitación sobre donación para el personal de salud y público de los establecimientos hospitalarios.

Supervisar la distribución y asignación de órganos y tejidos e intercambio de información entre el Instituto y los establecimientos del sistema.

Profesión y especialidad: Médico especialista en Terapia intensiva o Emergentología con experiencia de coordinador hospitalario no menor de dos (2) años y conocimientos éticos legales en procuración y trasplante.

Unidad Organizativa de destino: Instituto de Trasplante (EAIT)

Lugar de Inscripción: Los Patos N°2151-Ciudad Autónoma de Buenos Aires- PB- Instituto de Trasplante en la Subgerencia Operativa de RRHH y Servicios Legales/ Secretaría.

Fecha de apertura de inscripción: 19/08/2024

Cierre de la inscripción: 30/08/2024

Horario de Inscripción: Lunes a viernes de 9.30 a 13.30 hs.

Información General consultar la página web www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3°.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en el lugar indicado en el artículo anterior, presentando (2) dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberán exhibir los originales correspondientes al D.N.I., título habilitante, título de especialista del cargo que se concursa y la matrícula profesional correspondiente. En su defecto, las copias autenticadas por autoridad competente.

Artículo 4°.- Todos los elementos aportados deberán ser firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada. Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados, la fecha y hora de inscripción. La oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado

por el postulante.

Artículo 5°.- Aprobar la convocatoria para integrar el Jurado conforme el Artículo 12 Capítulo III del Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019:

TITULARES

1. RIZZO GRACIELA HAYDÉE	CUIL N° 27132858751	JEFE DIVISIÓN - EAIT
2. PICOLLA VIRGINIA	CUIL N° 27164781130	JEFE DIVISIÓN - HGACA
3. KANOORE EDUL VANINA SIMA	CUIL N° 27236714433	JEFE UNIDAD - HGAJAF

SUPLENTES

1. BRANA MARIA ENRIQUETA	CUIL N° 27138693851	JEFE UNIDAD - HGACA
2. BARBIERI PABLO DAVID	CUIL N° 20221470665	JEFE UNIDAD - HGATA
3. GATTARI ALEJANDRO HERNAN	CUIL N° 20289075381	JEFE UNIDAD – HGNRG

Se ha convocado al Veedor gremial de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los miembros del jurado. Las comunicaciones de cada instancia serán enviadas a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos.

Artículo 7°.- Publicar en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y enviar comunicación oficial a todos los Hospitales públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pasar a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesional.